



EDICTO NÚMERO CIENTO VEINTIDÓS (122)

LA SUSCRITA SECRETARIA DE LA SALA SEGUNDA DE LO PENAL DE LA CORTE SUPREMA DE JUSTICIA, POR MEDIO DEL PRESENTE,

HACE SABER:

Recurso de Casación dentro del proceso seguido a **DIMITRI OSMIN FLORES POSSO**, sindicado por el delito **CONTRA EL PATRIMONIO ECONÓMICO**, en la modalidad de **ESTAFA**, en perjuicio de las empresas (Expotenerife. S.L., y Distribuciones Exclusivas Sercois, S.L.L.), se ha dictado una resolución que es del tenor siguiente:

“REPÚBLICA DE PANAMÁ. ÓRGANO JUDICIAL. CORTE SUPREMA DE JUSTICIA. SALA PENAL. Panamá, diez (10) de julio de dos mil veinticuatro (2024).

VISTOS:

.....
.....

En consecuencia, la **SALA SEGUNDA DE LO PENAL DE LA CORTE SUPREMA DE JUSTICIA**, administrando justicia en nombre de la República y por autoridad de la Ley, **RECHAZA DE PLANO POR IMPROCEDENTE** la Solicitud de Aclaración presentada por el Licenciado Elmer Acuña, en representación de Dimitri Osmín Flores Posso, contra la Resolución de diecinueve (19) de enero de dos mil veinticuatro (2024), dictada por esta Magistrada, la cual, resolvió No Casar la Sentencia 2da n°108, de veinte (20) de octubre de dos mil veintidós (2022), dictada por el Tribunal Superior de Liquidación de Causas Penales del Primer Distrito Judicial de Panamá, dictada dentro del proceso penal seguido a Dimitri Osmín Flores Posso, por el Delito contra el Patrimonio Económico, en la modalidad de Estafa.

DISPOSICIONES LEGALES APLICADAS: Artículos 999 del Código Judicial.

NOTIFÍQUESE.

(FDO.) MGDA. ARIADNE MARIBEL GARCÍA ANGULO
(FDO.) MGDO. JUAN FRANCISCO CASTILLO CANTO
(FDO.) MGDA. MARIBEL CORNEJO BATISTA
(FDO.) Elvia E. Vergara Atencio
Secretaria Judicial

Por consiguiente, se fija el presente edicto que lleva el número **CIENTO VEINTIDÓS (122)** en lugar visible de este Despacho, hoy dieciséis (16) de julio de dos mil veinticuatro (2024), siendo las nueve de la mañana (9:00 a.m.) y por un término de cinco (5) días, a fin de notificar a los interesados de su contenido.


Lcda. ELVIA VERGARA ATENCIO
Secretaria Judicial

Exp. No. 72-2023 C

bdb